

DECRETO EXENTO N° 5434 /

PARRAL, 12 Set 2014

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 902, de fecha 14 de Febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública "Contrato de Suministro de Alimentos" ID 1754-9-L114.
- 7) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 902, de fecha 14 de Febrero del año 2014, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación denominada "Contrato de Suministro de Alimentos", ID 1754-9-L114.
- 2.- Que, en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se imputó el gasto a las cuentas 214.05.02, "Promoción", 214.05.64 "Vida Sana", 214.05.22 "Cecosf", 214.05.58 "Salud Familiar", 214.05.62 "Consultorio Excelencia", 214.05.06 "Capacitación", del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.
- 3.- Que resulta necesario agregar al Decreto en cuestión, el ítem 215.22.01.001 "Alimentos y bebidas".
- 4.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores referencia de cálculos numéricos del acto administrativo".





DECRETO:

- 1.- **AGRÉGUESE**, al numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N° 902, de fecha 14 de Febrero del año 2014, a continuación de la frase 214.05.06 “Capacitación”, la frase “e Ítem 215.22.01.001 “Alimentos y bebidas”.
- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 902 teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 902, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Roberto Rosas Villanoy
IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCIÓN!

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

